



**INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
ASUNCIÓN – PARAGUAY**

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
N° 82/2024**

**“CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE
MÉDICOS TERCERIZADOS EN HOSPITALES
DE ASUNCIÓN Y GRAN ASUNCIÓN PARA
ASEGURADOS DEL IPS”**

CONTRATO N° 355/2024

ALDAMA & HIJOS S.A.

ID: 446.957

AÑO 2024



INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL



GOBIERNO DEL PARAGUAY | PARAGUÁI REKUÁI

CONTRATO N° 355/2024

CONTRATO N° 355/2024

CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE MÉDICOS TERCERIZADOS EN HOSPITALES DE ASUNCIÓN Y GRAN ASUNCIÓN PARA ASEGURADOS DEL IPS, SUSCRITO CON LA FIRMA ALDAMA & HIJOS S.A.

El INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL, (en lo sucesivo Instituto, I.P.S., Contratante) regido por el Decreto - Ley N° 1.860/50, ratificado por Ley N° 375/56, modificado por las Leyes N° 537/58, N° 430/73, N° 1.286/87 y N° 98/92, domiciliado en las calles Constitución esq. Herrera de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por el Presidente del Instituto de Previsión Social, Dr. Jorge Magno Brítez Acosta, designado conforme al Decreto del Poder Ejecutivo N° 27/2023; por la Gerencia de Abastecimiento y Logística, Abg. Jaime Joel Caballero Ruiz Díaz, con C.I. N° 2.391.096; y por la Dirección Operativa de Contrataciones, Lic. Marcelo Rubén Bordón Leiva, con C.I. N° 922.122, ambos conforme a la Resolución C.A. N° 036-011/17, de fecha 30 de mayo de 2017, denominado en adelante el CONTRATANTE, por una parte, y por la otra, la firma ALDAMA & HIJOS S.A. (SANATORIO SAN SEBASTIÁN), con RUC N° 80036129-6 domiciliada en la calle Mcal. López y Guyra Campana (Fernando de la Mora - Paraguay), representada por el Señor Julio César Aldama Ortíz, con Cédula de Identidad N° 1.274.771, de acuerdo a la Escritura Pública N° 18, de fecha 15 de abril de 2011, pasada ante la Escribana Josefina N. Villarejo de Giménez, inscrita en el Registro Público, Sección Poderes y/o Contratos, denominada en adelante la CONTRATISTA, denominadas en conjunto "LAS PARTES", e individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente para la "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE MÉDICOS TERCERIZADOS EN HOSPITALES DE ASUNCIÓN Y GRAN ASUNCIÓN PARA ASEGURADOS DEL IPS" el cual estará sujeto a las siguientes Cláusulas y condiciones:

1- OBJETO.

El objeto del presente Contrato es para la "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE MÉDICOS TERCERIZADOS EN HOSPITALES DE ASUNCIÓN Y GRAN ASUNCIÓN PARA ASEGURADOS DEL IPS", cuyas características y cantidades se describen en la Planilla de Precios y en las Especificaciones Técnicas.-

2- DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

- a) Contrato.-
b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o Modificaciones.-
c) Los Datos Cargados en el SICP.-
d) Documentación técnica que contiene la descripción de los bienes/servicios, las Especificaciones Técnicas, programa de suministros.-
e) La Oferta y la lista de precios unitarios.-
f) Resolución de Adjudicación C.A. N° 097-003/2024, de fecha 20 de noviembre de 2024 y su respectiva notificación.-

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.-

3- RESPONSABILIDADES GENERALES DE LAS PARTES.

Responsabilidad de la Contratista:

La Contratista deberá proporcionar todos los Bienes/Servicios de acuerdo con las condiciones establecidas en el Contrato y sus anexos y documentos.-

La Contratista será responsable del pago de todos los impuestos y otros tributos o gravámenes.-

Otras Responsabilidades detalladas e incluidas en las Condiciones Contractuales.-

Responsabilidad del Contratante:

El Contratante se hará cargo del pago del precio del suministro en el plazo previsto en este Contrato.

Otras Responsabilidades detalladas e incluidas en las Condiciones Contractuales.-

4- IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO [Ley N° 7021/22 y su Decreto Reglamentario].

Los pagos emergentes de esta contratación serán sufragados con fondos propios del CONTRATANTE. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de



Handwritten signature of Julio C. Aldama

ALDAMA & HIJOS S.A.
Avda. Mcal. López y Guyra Campana
Telef: 675.591 / 683.306



Licitación Pública Nacional N° 82/2024

DR. JULIO C. ALDAMA
PRESIDENTE
ALDAMA & HIJOS S.A.

CONTRATISTA: ALDAMA & HIJOS S.A.



INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL



GOBIERNO DEL PARAGUAY

PARAGUAI REKUAI

CONTRATO N° 355/2024

ALDAMA & HIJOS S.A.						
ÍTEM	CÓDIGO DE CATALOGO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	PRESENTACIÓN	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO IVA INCLUIDO
35	85121808-003	Radiografía - Hombro A/P	UNIDAD	EVENTO	1	30.000
36	85121808-003	Radiografía - Húmero A/P y Lateral	UNIDAD	EVENTO	1	30.000
37	85121808-003	Radiografía - Codo A/P y Lateral	UNIDAD	EVENTO	1	30.000
38	85121808-003	Radiografía - Antebrazo A/P y Lateral	UNIDAD	EVENTO	1	30.000
39	85121808-003	Radiografía - Muñeca A/P y Lateral	UNIDAD	EVENTO	1	30.000
40	85121808-003	Radiografía - Mano A/P y Lateral	UNIDAD	EVENTO	1	30.000
41	85121801-001	FROTIS	UNIDAD	EVENTO	1	15.860
42	85121801-001	Análisis de Sangre - Hematocrito	UNIDAD	EVENTO	1	14.000
43	85121801-001	Análisis de Sangre- Hemoglobina	UNIDAD	EVENTO	1	12.242
44	85121801-001	Análisis de Sangre - Hemograma y eritrosedimentacion	UNIDAD	EVENTO	1	30.000
45	85121801-001	Análisis de sangre - reticulocitos	UNIDAD	EVENTO	1	12.779
46	85121801-001	Análisis de Sangre - Grupo sanguíneo y factor RH	UNIDAD	EVENTO	1	18.550
47	85121801-001	Análisis de Sangre - Glucosa- Hemoglobina glicada	UNIDAD	EVENTO	1	11.394
48	85121801-001	Análisis de Sangre - Urea	UNIDAD	EVENTO	1	11.933
49	85121801-001	Análisis de Sangre - Creatinina	UNIDAD	EVENTO	1	10.661
50	85121801-001	Análisis de Sangre - Acido Urico	UNIDAD	EVENTO	1	12.029
51	85121801-001	Análisis de Sangre - Lípidos Totales	UNIDAD	EVENTO	1	10.838
52	85121801-001	Análisis de Sangre - Colesterol Total	UNIDAD	EVENTO	1	10.883
53	85121801-001	Análisis de Sangre - Colesterol HDL	UNIDAD	EVENTO	1	12.888
54	85121801-001	Análisis de Sangre - Colesterol LDL	UNIDAD	EVENTO	1	11.667
55	85121801-001	Análisis de Sangre - Colesterol VLDL	UNIDAD	EVENTO	1	11.000
56	85121801-001	Análisis de Sangre - Triglicéridos	UNIDAD	EVENTO	1	12.500
57	85121801-001	Análisis de Sangre - GOT	UNIDAD	EVENTO	1	12.500
58	85121801-001	Análisis de Sangre - GPT	UNIDAD	EVENTO	1	12.500
59	85121801-001	Análisis de Sangre - Bilirubina total Directa e Indirecta	UNIDAD	EVENTO	1	16.667
60	85121801-001	Análisis de Sangre - Fosfatasa Alcalina	UNIDAD	EVENTO	1	14.892
61	85121801-001	Análisis de Sangre - LDH	UNIDAD	EVENTO	1	13.667
62	85121801-001	Análisis de Sangre - CPK Total	UNIDAD	EVENTO	1	23.000
63	85121801-001	Análisis de Sangre - CPK MB	UNIDAD	EVENTO	1	31.234
64	85121801-001	Análisis de Sangre - Troponina I	UNIDAD	EVENTO	1	43.333
65	85121801-001	Análisis de Sangre - Gamma GT	UNIDAD	EVENTO	1	12.834
66	85121801-001	Análisis de Sangre - Amilasa	UNIDAD	EVENTO	1	17.667
67	85121801-001	Análisis de Sangre - Albumina	UNIDAD	EVENTO	1	15.988
68	85121801-001	Análisis de Sangre - Proteínas Totales	UNIDAD	EVENTO	1	16.517
69	85121801-001	Análisis de Sangre - Hierro	UNIDAD	EVENTO	1	13.846
70	85121801-001	Análisis de Sangre - Cloruros	UNIDAD	EVENTO	1	13.667
71	85121801-001	Análisis de Sangre - Calcio	UNIDAD	EVENTO	1	13.667
72	85121801-001	Análisis de Sangre - Magnesio	UNIDAD	EVENTO	1	15.333
73	85121801-001	Análisis de Sangre - NA (sodio)	UNIDAD	EVENTO	1	13.333
74	85121801-001	Análisis de Sangre - K (potasio)	UNIDAD	EVENTO	1	13.667
75	85121801-001	Análisis de Sangre - Hemoglobina glicosilada	UNIDAD	EVENTO	1	22.333
76	85121801-001	Análisis de sangre - Recuento de Plaquetas	UNIDAD	EVENTO	1	13.938
77	85121801-001	Análisis de Sangre - Tiempo de coagulación	UNIDAD	EVENTO	1	9.704
78	85121801-001	Análisis de Sangre - Tiempo de Protombina	UNIDAD	EVENTO	1	13.000
79	85121801-001	Análisis de Sangre - Tiempo de Sangría	UNIDAD	EVENTO	1	9.704
80	85121801-001	Análisis de Sangre - Tiempo parcial de Tromb.Act.	UNIDAD	EVENTO	1	13.000
81	85121801-001	Análisis de Sangre - Fibrinógeno	UNIDAD	EVENTO	1	13.000
82	85121801-001	Análisis de Sangre - Retacción de coagulo	UNIDAD	EVENTO	1	9.704
83	85121801-001	Análisis de Sangre - Monotest	UNIDAD	EVENTO	1	10.870
84	85121801-001	Análisis de Sangre - Anfigenos Febriles	UNIDAD	EVENTO	1	22.348
85	85121801-001	Análisis de Sangre - Coombs Directo	UNIDAD	EVENTO	1	16.908
86	85121801-001	Análisis de Sangre - Antígeno NS1 de Dengue por Inmunocromatografía	UNIDAD	EVENTO	1	53.699
87	85121801-001	Análisis de Sangre - Anticuerpos IgM e IgG contra Dengue por inmunocromatografía	UNIDAD	EVENTO	1	51.951
88	85121801-001	Análisis de Sangre - IgM Especifica contra Dengue - MAC ELISA	UNIDAD	EVENTO	1	82.333
89	85121801-001	Análisis de Sangre - Dimero D	UNIDAD	EVENTO	1	92.333
90	85121801-001	Análisis de Sangre - Ferritina	UNIDAD	EVENTO	1	36.698
91	85121801-001	Análisis de Sangre - TSH	UNIDAD	EVENTO	1	46.863
92	85121801-001	Análisis de Sangre - FT3	UNIDAD	EVENTO	1	44.411
93	85121801-001	Análisis de Sangre - FT4	UNIDAD	EVENTO	1	52.404
94	85121801-001	Análisis de Sangre - Hemocultivo en aerobiosis por muestra	UNIDAD	EVENTO	1	63.333
95	85121801-001	Análisis de Sangre - Hemocultivo en anaerobiosis por muestra	UNIDAD	EVENTO	1	39.733
96	85121801-001	Análisis de Sangre - Gasometría	UNIDAD	EVENTO	1	58.000
97	85121801-001	Procalcitonina	UNIDAD	EVENTO	1	134.333
98	85121801-001	ProBNP	UNIDAD	EVENTO	1	92.333
99	85121803-001	Servicio de Análisis de heces - Examen Parasitologico	UNIDAD	EVENTO	1	9.479
100	85121803-001	Servicio de Análisis de heces - Frotis de Heces	UNIDAD	EVENTO	1	9.668
101	85121803-001	Servicio de Análisis de heces - Sangre Oculta	UNIDAD	EVENTO	1	11.243
102	85121805-001	Servicio de Análisis de Orina - Orina Simple y Sedimento	UNIDAD	EVENTO	1	8.695
103	85121805-001	Servicio de Análisis de Orina - Cultivo de Orina y antibiograma	UNIDAD	EVENTO	1	17.027
104	85121805-001	Servicio de Análisis de Orina - Proteinuria 24 hs	UNIDAD	EVENTO	1	25.000
105	85121803-002	Servicio de Análisis Secreciones Diversas - Hisopado nasofaríngeo para influenza por inmunocromatografía	UNIDAD	EVENTO	1	80.000

Handwritten signature and stamp on the left side of the page.

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Dr. Jorge Magno Britez
Presidente
Consejo de Administración

Handwritten signature of Julio C. Aldama
DR. JULIO C. ALDAMA
PRESIDENTE
ALDAMA & HIJOS S.A.

ALDAMA & HIJOS S.A.
Avda. Nicol López y Guey Campana
Telef. 675.591 / 683.306

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Abg. Jaime Caballero
GERENTE
Gerencia de Abastecimiento y Logística



INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL



GOBIERNO DEL PARAGUAY | PARAGUAI REKUAI

CONTRATO N° 355/2024

ALDAMA & HIJOS S.A.						
ÍTEM	CÓDIGO DE CATALOGO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	PRESENTACIÓN	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO IVA INCLUIDO
106	85121803-002	Servicio de Análisis Secreciones Diversas - Hisopado nasofaríngeo para virus respiratorio por inmunofluorescencia	UNIDAD	EVENTO	1	83.333
107	85121803-002	Servicio de Análisis Secreciones Diversas - Hisopado nasofaríngeo para SARS COV 2 test rapido	UNIDAD	EVENTO	1	85.000
108	85121803-002	Servicio de Análisis Secreciones Diversas - Hisopado nasofaríngeo para SARS COV 2 PCR	UNIDAD	EVENTO	1	70.000
109	85121803-002	Servicio de Análisis Secreciones Diversas -Citoquímico y Citológico	UNIDAD	EVENTO	1	40.617
110	85121803-002	Servicio de Análisis Secreciones Diversas - Cultivo y Antibiograma	UNIDAD	EVENTO	1	39.653
111	85121803-002	Servicio de Análisis Secreciones Diversas - Cultivo de Estupo	UNIDAD	EVENTO	1	40.000
112	85121803-002	Servicio de Análisis Secreciones Diversas - Citoquímico Líquido Peritoneal	UNIDAD	EVENTO	1	35.000
113	85121803-002	Servicio de Análisis Secreciones Diversas - Cultivo y Antibiograma Líquido Peritoneal	UNIDAD	EVENTO	1	35.000
114	85121803-002	Servicio de Análisis Secreciones Diversas - Citoquímico Líquido Pleural	UNIDAD	EVENTO	1	40.000
115	85121803-002	Servicio de Análisis secreciones Diversas - Cultivo y Antibiograma Líquido Pleural	UNIDAD	EVENTO	1	40.000
116	85121803-002	Servicio de Análisis Secreciones Diversas - Citoquímico Líquido Ascítico	UNIDAD	EVENTO	1	39.281
117	85121803-002	Servicio de Análisis Secreciones Diversas - Cultivo y Antibiograma Líquido Ascítico	UNIDAD	EVENTO	1	39.642
118	85121803-002	Servicio de Análisis Secreciones Diversas - Citoquímico Líquido Articular	UNIDAD	EVENTO	1	39.280
119	85121803-002	Servicio de Análisis secreciones Diversas - Cultivo y Antibiograma Líquido Articular	UNIDAD	EVENTO	1	39.540
120	85121803-002	Servicio de Análisis Secreciones Diversas - Cultivo y Antibiograma OTRAS SECRECIONES (CUTANEAS,VAGINAL,OPTICA,OCULAR FARINGEA)	UNIDAD	EVENTO	1	49.955
MONTO TOTAL PRECIO UNITARIO						8.767.183

MONTO MÁXIMO ADJUDICADO (30%) es de Gs. 8.100.000.000 (Guaraníes Ocho Mil Cien Millones).

El proveedor se compromete a proveer/prestar los bienes/servicios a la contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.-

La Contratante se compromete a pagar al proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el precio del contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Contractuales.-

7- VIGENCIA DEL CONTRATO.

La vigencia del presente contrato será: 12 (doce) meses desde la suscripción del contrato.-

8- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA [Ley N° 7021/22 y su Decreto Reglamentario].

Los bienes y/o servicios cuyo suministro constituye el objeto del presente Contrato serán entregados por el CONTRATISTA en los plazos, lugares y en las condiciones indicadas en la **Especificaciones Técnicas y Suministros Requeridos** – del Pliego de Bases y Condiciones que forma parte de este Contrato.-

9- ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.

La Administración del Contrato estará a cargo de la Dra. Lilia Morínigo, con C.I. N° 790.826, Jefa del Departamento de Prestaciones Externas dependiente de la Dirección de Gestión Médica.-

10- CONDICIONES DE PAGO.

El adjudicado para solicitar el pago de las obligaciones deberá presentar la solicitud acompañada de los siguientes documentos:

1. Documentos Genéricos:

- a) Nota de remisión u orden prestación de servicios según el objeto de la contratación.-
- b) La factura de pago, con timbrado vigente, la cual deberán expresar claramente por separado el Impuesto al Valor Agregado (IVA) de conformidad con las disposiciones tributarias aplicables. En ningún caso el valor total facturado podrá exceder el valor adjudicado o las adendas aprobadas.-
- c) REPSE (Registro de Prestadores de Servicios) todos los que son prestadores de servicios.-
- d) Certificado de Cumplimiento Tributario.-
- e) Constancia de Cumplimiento con la Seguridad Social.-
- f) Formulario de Informe de Servicios personales (FIS).-

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
 Lic. Marcelo P.
 Director de Contratación

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
 Dr. Jorge Magno Brites
 Presidente
 Consejo de Administración
 Licitación Pública Nacional N° 82/2024

DR. JULIO C. ALDAMA
 PRESIDENTE
 ALDAMA & HIJOS S.A.

ALDAMA & HIJOS S.A.
 Avda. Micael López de Guerra Campana
 Telef. 675.591 / 683.306

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
 Abg. Jaime Caballero
 GERENTE
 Gerencia de Abastecimiento y Logística

CONTRATISTA: ALDAMA & HIJOS S.A.



INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL



GOBIERNO DEL PARAGUAY

PARAGUÁI REKUÁI

CONTRATO N° 355/2024

Otras formas y condiciones de pago al proveedor en virtud del contrato serán las siguientes:

Los pagos de la presente Licitación se realizarán vía acreditación en cuenta bancaria por lo efectivamente entregado o los servicios prestados dentro de los sesenta (60) días calendario, de la presentación de los documentos aceptados, exigidos para el pago. La solicitud deberá ser aceptada o rechazada, a más tardar en 15 (quince) días posteriores a su presentación.-

Documentos exigidos para el pago:

1. Nota de Solicitud de Pago (NSP) conforme al modelo adjunto.-
2. Copia de la póliza de seguro de fiel cumplimiento de Contrato.-
3. Factura Crédito.-
4. Certificado de Cumplimiento Tributario.-
5. Acta de Conformidad, debidamente firmadas por el/los Jefe/s de la dependencia que recibió los servicios con el V° B° del administrador del Contrato.
6. Certificado de Cumplimiento con el Seguro Social vigente.-
7. Certificado de Cuenta Bancaria.
8. La presente Contratación es Plurianual y los pagos correspondientes al Ejercicio Fiscal 2025 estará sujeto a la aprobación presupuestaria correspondiente.

Observaciones:

- El IPS no liberará ningún desembolso a favor de ninguna empresa que no se encuentre al día en el pago de sus compromisos con el IPS.-
- El proveedor deberá contar con una cuenta corriente y/o caja de ahorro habilitada en un Banco de plaza a su nombre, a fin de poder hacer efectivo el Pago vía acreditación en cuenta bancaria.-
- La Dirección de Tesorería corroborará si la Empresa se encuentra al día con el Pago del Aporte Obrero Patronal.-
- Cada monto facturado será pasible de las retenciones correspondientes a impuestos a la Renta e IVA, según lo establecido por las disposiciones conforme a la Ley N° 6380/19. Independiente a estas retenciones impositivas se aplicará una retención equivalente al 0.4% sobre el monto de cada factura o certificado de obra, deducidos los impuestos reflejados en la misma, de acuerdo a lo dispuesto por el Decreto Reglamentario, que reglamenta el Art. 63° de la Ley N° 7021/22, "De Suministro y Contrataciones Públicas".
- Asimismo a fines aclaratorios se hace constar que el valor del monto máximo señalado es nominal y que el compromiso en obligación de pago por parte de la convocante será exclusivamente partiendo del monto mínimo y de los servicios efectivamente realizados. En consecuencia el oferente adjudicatario no podrá obligar ni reclamar a la convocante la ejecución total del monto nominal, para cuyo caso la convocante podrá solicitar la liquidación del Contrato.-
- La contratante efectuará los pagos, dentro del plazo establecido en este apartado, sin exceder sesenta (60) días después de la presentación de una factura por el proveedor, y después de que la contratante la haya aceptado. Dicha aceptación o rechazo, deberá darse a más tardar en 15 (quince) días posteriores a su presentación.-
- De conformidad a las disposiciones del Decreto N° 7781/2006, de fecha 30 de junio de 2006 y modificatoria, en las contrataciones con Organismos de la Administración Central, el proveedor deberá habilitar su respectiva cuenta corriente o caja de ahorro en un banco de plaza y comunicar a la contratante para que ésta gestione ante la Dirección General del Tesoro Público, la habilitación en el Sistema de Tesorería (SITE).-
- El pago se efectuará una vez obtenido el Código de Contratación (CC), emitido por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, siendo requisito indispensable para efectuar los pagos correspondientes.-

11- FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

El Contratista deberá Garantizar el Fiel Cumplimiento de Contrato por el diez por ciento (10%) del valor total del Contrato.-

A tal efecto, deberá presentar al Contratante una Garantía de Cumplimiento del Contrato bajo alguna de las siguientes formas:

1. Garantía Bancaria emitida por un Banco establecido en la República del Paraguay.-

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Dr. Jorge Magno Brites
 Presidente
 Consejo de Administración

DR. JULIO C. ALDAMA
 PRESIDENTE

ALDAMA & HIJOS S.A.
 Avda. Mariscal López y Cuzco Campana
 Telef: 675.591 / 683.306

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Abg. Jaime Caballero
 GERENTE
 Gerencia de Abastecimiento y Logística



INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL



GOBIERNO DEL PARAGUAY

PARAGUAI REKUAI

CONTRATO N° 355/2024

2. Póliza de seguros emitida por una Compañía de Seguros autorizada a operar y emitir Pólizas de Seguros de Caucción en la República del Paraguay. Las Garantías deberán ajustarse a las condiciones y al formulario estándar correspondiente establecido en el Pliego de Bases y Condiciones de la presente Licitación.

La Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato deberá ser presentada por el proveedor, dentro de los 10 días calendarios siguientes a partir de la fecha de suscripción del contrato, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto Reglamentario, de la Ley N° 7021/22.-

La falta de constitución y entrega oportuna de la Garantía será causal de Rescisión del Contrato por causa imputable al Contratista, en cuyo caso el Contratante podrá adjudicar el Contrato en la forma prevista en el Art. 73° de la Ley N° 7021/22.-

La Garantía de Cumplimiento de Contrato se hará efectiva si la Contratante determinare la Rescisión del Contrato por causa imputable al Contratista, conforme a la Ley y al Contrato.-

La Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato será liberada y devuelta a la Contratista a más tardar diez (10) días después de la solicitud expresa del contratista. La solicitud se podrá emitir una vez vencido el plazo de 28 (veinte y ocho) días posteriores a la fecha de expiración del contrato, previa acreditación de que el proveedor ha cumplido con todas sus obligaciones contractuales.

El período de validez de la Garantía será de 13 (trece) meses desde la suscripción del Contrato.-

12- MULTAS [Ley N° 7021/22 y su Decreto Reglamentario].

El valor del porcentaje de multas que será aplicado por cada día de atraso en la entrega/prestación de los bienes/servicios será de: **Cero coma diez por ciento (0,10%) del valor del bien o servicio en demora, por cada día de atraso.**

La contratante podrá deducir en concepto de multas una suma equivalente al porcentaje del precio de entrega/prestación de los bienes/servicios atrasados, por cada día de atraso indicado en este apartado. La contratante podrá rescindir administrativamente el contrato cuando el valor de las multas supere el monto de la Garantía de Cumplimiento de Contrato.

La aplicación de multas no libera al proveedor del cumplimiento de sus obligaciones contractuales.

13- DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS.

Los bienes/servicios a suministrar en virtud del presente Contrato son los que se describen en la Planilla de Precios y en las especificaciones técnicas de la oferta adjudicada, las cuales deben ajustarse sustancialmente a la planilla de precios y a las especificaciones técnicas del Pliego de Bases y Condiciones del Llamado de referencia.-

14- REAJUSTE DE PRECIOS.

El precio del contrato estará sujeto a reajustes. La fórmula y el procedimiento para el reajuste serán los siguientes:

PR = PO (0,2 + 0,80 * S)

So

Donde:

PR = Precio Reajustado.

Po = Precio básico de la oferta a ser reajustado.

S = Salario mínimo mensual, establecido por la Dirección del Trabajo del Ministerio de Justicia y Trabajo, vigente en el mes de prestación de los servicios.

So = Salario mínimo mensual, establecido por la Dirección del Trabajo del Ministerio de Justicia y Trabajo, vigente a la fecha de apertura de ofertas.

No se reconocerán reajuste de precios si el suministro se encuentra atrasado respecto al plan de entregas estipulado.

15- INTERESES A PAGAR A LA CONTRATISTA.

En caso de que la contratante incurriera en mora en los pagos, se aplicará una tasa de interés por cada día de atraso, del: **Cero coma cero uno por ciento (0,01%) del monto en mora por cada día de atraso hasta que haya efectuado el pago completo.** La mora será computada a partir del día siguiente del vencimiento del pago y no incluye el día en el que la contratante realiza el pago.

Si la contratante no efectuara cualquiera de los pagos al proveedor en las fechas de vencimiento correspondiente o dentro del plazo establecido en la presente cláusula, la contratante pagará al proveedor interés sobre los montos de los pagos morosos a la tasa establecida en este apartado, por el período de la demora hasta que haya efectuado el pago completo, ya sea antes o después de cualquier juicio.

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Dr. Jorge Magno Brites
Presidente

J. Aldama
DR. JULIO C. ALDAMA
PRESIDENTE

ALDAMA & HIJOS S.A.
Avda. Max. López y Guaya Campana
Teléf: 675.591 / 883.306

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Abg. Jaime Caballero
GERENTE
Gerencia de Abastecimiento y Logística.

Licitación Pública Nacional N° 82/2024

CONTRATISTA: ALDAMA & HIJOS S.A.



INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL



GOBIERNO DEL PARAGUAY | PARAGUÁI REKUÁI

CONTRATO N° 355/2024

Si la mora fuera superior a 60 días, el proveedor, consultor o contratista tendrá derecho a la suspensión del contrato, por motivos que no le serán imputables, previa comunicación a la contratante, de acuerdo a lo establecido en el Art. 66° de la Ley N° 7021/22.

16- CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO [Ley N° 7021/22 y su Decreto Reglamentario].

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el Contrato, son las establecidas en la Ley N° 7021/22 y en las Condiciones Generales del Contrato.-

17- CONVENIO MODIFICATORIO.

La contratante podrá acordar modificaciones al contrato conforme al Art. 67° de la Ley N° 7021/22, y a lo establecido en el Decreto Reglamentario:

- 1. Cuando el sistema de adjudicación adoptado sea de abastecimiento simultáneo las ampliaciones de los contratos se regirán por las disposiciones contenidas en la Ley N° 7021/22, y Decreto Reglamentario, sus modificaciones y reglamentaciones, que para el efecto emita la DNCP.-
2. Tratándose de contratos abiertos, las modificaciones a ser introducidas se regirán atendiendo a la reglamentación vigente.-
3. La celebración de un convenio modificatorio conforme a las reglas establecidas en la Ley N° 7021/22, y Decreto Reglamentario, que constituyan condiciones de agravación del riesgo cuando la Garantía de Cumplimiento de Contrato sea formalizada a través de póliza de caución, obliga al proveedor a informar a la compañía aseguradora sobre las modificaciones a ser realizadas y en su caso, presentar ante la contratante los endosos por ajustes que se realicen a la póliza original en razón al convenio celebrado con la contratante.-

18- SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS. [Ley N° 7021/22 y su Decreto Reglamentario].

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Contractuales.

Las controversias que se susciten entre la Contratante y la Contratista, con motivo de la interpretación o aplicación de los derechos de éstos contemplados en la Ley N° 7021/22 'De Suministro y Contrataciones Públicas', y su Decreto Reglamentario, podrán ser resueltas por los procedimientos de avenimiento. La presente reserva no constituye cláusula compromisoria.-

La interposición del recurso de reconsideración ante la Contratante o de la solicitud avenimiento ante la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas suspende el plazo para interponer la demanda contencioso-administrativa hasta que sean resueltas.-

19- SUSPENSIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO COMO CONSECUENCIA DE UNA PROTESTA.

En caso de que la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera suspender la adjudicación de una Contratación como consecuencia de una protesta recibida en relación a la misma, en caso de que la Contratante ya hubiese suscripto el Contrato resultante de la adjudicación, la misma procederá a la inmediata suspensión de la ejecución del Contrato, hasta que la Dirección resuelva la protesta que provocó la suspensión del procedimiento.-

20- ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscripto entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay al día 09 del mes de DICIEMBRE del año 2024.

Signature of Dr. Julio C. Aldama
POR LA CONTRATISTA
DR. JULIO C. ALDAMA
PRESIDENTE
ALDAMA & HIJOS S.A.

ALDAMA & HIJOS S.A.
Avda. Nicol López y Gaspar Casapana
Tel: 675.591 / 683.306

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Abg. Jaime Caballero
GERENTE
Gerencia de Abastecimiento y Logística

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Dr. Jorge Magno Brites
Presidente

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL